



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TENÓ

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE TENÓ, PERÍODO
2017-2021**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 7 DE DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ- PERÍODO 2017-2021**

En Teno, a 30 días del mes de agosto del año 2018, siendo las 16:22 horas, en el local del Salón Municipal, ubicado en el 2° piso del Edificio Consistorial, calle Arturo Prat N° 298 de Teno, bajo la presidencia de la Alcaldesa Srta. **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, se procede dar inicio a la sesión ordinaria N° 7 del **CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ**, actuando como ministro de Fe el Secretario Municipal de Teno don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**, contando con la asistencia de los siguientes Consejeros Titulares: **GUSTAVO JOSÉ GONZÁLEZ MONZÓN, JORGE RODRIGO VALDIVIA JIMÉNEZ, YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ, MARGARITA ELIANA CATALÁN VALENZUELA, MARÍA ALEJANDRINA AGUILERA VILLENA, MARTA LUISA ÁLVAREZ CUBILLOS, RODRIGO EDUARDO SOTO RODRÍGUEZ, EDUARDO FRANCISCO PIMENTEL MULLER, MARIA MARCELA HERRERA VERA.**

TABLA ORDINARIA

N°	MATERIA	PÁGINA
01	Lectura y Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 7 COSOC 2017-2021	01
02	Correspondencia Recibida	02
03	Cuentas	02
04	Modificación Reglamento Interno COSOC Teno.	04
05	Varios	07

No asisten a la sesión los consejeros:

Sr. RAMÓN ALEJANDRO VÉLIZ LORCA, sin justificación

Sr. EDUARDO RODRIGO DÍAZ VERDUGO, sin justificación

Sra. MÓNICA IRENE MILLANAO RIQUELME, con justificación (participación en curso)

Sr. LUIS HUMBERTO CARREÑO MANRÍQUEZ, con justificación (enfermedad)

Sr. FRANCISCO RODOLFO CASTRO MARÍN, con justificación (viaje al extranjero)

Sr. FREDDY JAVIER ALCAINO VALENZUELA, sin justificación

Interviene la Srta. Presidenta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, quien da inicio a la presente sesión en el nombre de Dios.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 7 COSOC 2017-2021

Interviene en primer lugar el Secretario Municipal y Ministro de FE del COSOC. Sr. **MANUEL E. VILLAR FUENTES**, quien manifiesta que el acta de la sesión N° 7 efectuada con fecha 30 de agosto de 2018, fue remitida a los Sres. consejeros vía correo eléctrico, añadiendo que corresponde que esta sea aprobado o rechazada.

La Alcaldesa y presidenta del COSOC, solicita a cada uno de los consejeros presente que procedan a efectuar la votación respectiva, siendo ésta aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO N° 11/2017-2021

APROBAR el Acta de la sesión ordinaria N° 06, período 2017-2021, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, realizada con fecha 05 de junio de 2018.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El Secretario Municipal informa que se han la siguiente correspondencia:

- Oficio N° 871, de fecha 27 de junio de 2018, de Coordinador de Obras Públicas Subsecretario de Obras Públicas, donde da a conocer respecto a las pasarelas y atravesos que se construirán en la carretera longitudinal, frente a Monterilla.

Acto seguido hace entrega de fotocopia de dicho documento a la consejera doña María Aguilera Villena.

3.- CUENTAS

Interviene en primer lugar el Secretario Municipal de documento enviado por la Directora de Tránsito y Transportes Público donde adjunta Decreto Exento N° 277 de fecha 8 de marzo de 2010, que se declara caminos públicos en la Región del Maule tramos urbanos ubicados en centros poblados, pueblos y ciudades, dando a conocer que la Ruta J-40 se inicia desde el Cruce Longitudinal – pasado por Teno urbano- hasta el Cruce Ruta J-60.

La Presidenta hace uso de la palabra para informar que en el día de ayer sostuvo una reunión con el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule, a quien se le solicitó respecto a este mismo tema, el que fue remitido por oficio sobre la demarcación y algunas señaléticas que se necesitan en Av. Bellavista, Av. Lautaro y Av. Comalle

Interviene el consejero don Gustavo González Monzón, preguntado si se ha considerado de esa forma la mantención y mantenimiento de dichas vías, y si está a cargo la empresa global de dicho trabajo. Al respecto la Presidenta del COSOC señala que la referida mantención le corresponde a la Dirección de Vialidad con sus propios recursos, reiterando que se le solicitó al SEREMI de Obras Públicas, la demarcación, las señaléticas y algunos paraderos.

Ante una consulta del consejero don Yankho Carrasco Meléndez, en relación a restringir el acceso de vehículos pesados, como camiones, por las vías en cuestión, la Alcaldesa manifiesta que se está trabajando en la Ordenanza, con respecto a los camiones; asimismo da cuenta de la entrevista con el Seremi de Transportes quien le informó que se está confeccionando un diseño vial para varias comunas de la región, estudio que tiene un valor de 200 millones de pesos, en donde se encuentra incorporado la comuna de Teno, donde se va a ver toda la señalética vial de la comuna de Teno,

Seguidamente en este punto el consejero don Rodrigo Soto Rodríguez, consulta si también estaría restringido el paso de los camiones recolectores que son otras comunas y que depositan la basura en el relleno de Teno. Al respecto la Presidenta del COSOC informa que en la Ordenanza Municipal se establecerá que dichos camiones también tendrán restringido su paso por las avenidas del radio urbano de Teno, debiendo transitar por el bypass y, los camiones recolectores de propiedad municipal, tendrán un tratamiento diferente porque tiene que recolectar la basura en las poblaciones de Teno

Asimismo la consejera doña María Aguilera pregunta a quien se debe concurrir para solicitar autorización para instalar lomos de toro en el sector donde ella vive, en el sector de Eucalipto. La primera autoridad comunal informa que no están permitido la instalación de toro en las calles de servicios, agregando, que en la carta leída por el Secretario Municipal se señala que no se pueden colocar estos resaltos en las calles de servicios, agregando que solamente son autorizados en zonas de escuela, no habiendo otra opción a excepción de las señaléticas y control que debe llevar a cabo Carabineros efectuar Carabineros.

Seguidamente los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, cambian opiniones respecto a la reciente normativa relativa a la velocidad que debe transitar los vehículos en zonas urbanas que es 50 Km por hora, oportunidad en se manifiesta la falta de control, fiscalización y de personal de parte de Carabineros, donde el consejero don Jorge Valdivia Jiménez da a conocer de una reunión efectuada por la Junta de Vecinos La Montaña, donde se invitó a representante de Carabineros, por un problema puntual que tiene el Retén de La Puerta, que es la falta de vehículo, debido a que el furgón que tienen asignado se encuentra en mal estado y la comunidad está viendo la forma de agruparse para juntar recursos y arreglar dicho vehículo policial, agregando que en la mencionada reunión se conoció que dicha institución policial no puede recibir recursos de terceros para hacer la referida reparación, agregando que también se trató el tema de la gran velocidad de los vehículos que transitan por esa vía, donde Carabineros comentó que tampoco tenían una pistola de radar para controlar la velocidad, ocasión que manifestaron que no es de responsabilidad de ello sino de la Municipalidad, quien debiera proporcionar un equipo a dicha institución policial, instrumento que tendría un valor de 2 millones y fracción. Ante el planteamiento del consejero Sr. Valdivia Jiménez, la Presidenta del COSOC expresa que antiguamente la Municipalidad les entregaba combustible, neumático y otros elementos a Carabineros, pero actualmente esos aportes no se pueden realizar debido a que dicha institución policial tiene presupuesto propio para su funcionamiento, añadiendo que son muy estricto para recibir ayudas de terceros, dando como ejemplo, que cuando se gestionó con los Sres. Santa María la casa para que la ocuparan mientras se construía la Comisaría, se

debió confeccionar un comodato muy estricto, situación similar que está ocurriendo actualmente con las cámaras Televigilancia, para que pueda funcionar la central de comando en dependencia de la nueva Comisaría de Carabineros de Teno.

A continuación la Alcaldesa informa que la semana pasada concurrió en compañía de la Administradora Municipal a la ciudad de Santiago, a una entrevista con el General Director de Carabineros, para tratar el tema de la entrega de la Comisaría y solicitar más dotación de personal para la comuna de Teno, donde dicha autoridad de Carabineros se comprometió que a contar del mes de enero del próximo año se enviaría a Teno con más Carabineros y un vehículo. Asimismo la autoridad comunal da a conocer que a través del Gobierno Regional se mandaría otro vehículo policial para Teno.

Concluye este punto de la tabla ordinaria con la participación del consejero don Yanko Carrasco Meléndez, quien plantea la situación originada por la poca cantidad de recursos que está percibiendo el municipio, lo que está afectando a su funcionamiento, originándose por la cantidad de partes por infracción de tránsito, que quedan por sancionar, ante la petición de personas ante el Juzgado de Policía Local para que queden exento de pago los partes.

4.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO COSOC TENO.

Se dirige al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Teno el Secretario Municipal, quien hace entrega a cada uno de los consejeros y consejeras propuesta de modificación de Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, dando a conocer que dicho instrumento fue confeccionado por la Secretaría General de Gobierno, el que fue enviado a las municipalidades como reglamento. Agrega, que derivado de las visitas que realizó la Contraloría General de la República a algunas municipalidades, estableció que dicho reglamento adolecía de algunos errores haciendo presente que los municipios observados que debían hacer las correcciones necesarias. Informa que la Contraloría General de la República ha observado esta situación en varios municipios del país, cuando han concurrido en sus visitas ordinarias.

Seguidamente el mencionado directivo, procede a dar a conocer las modificaciones propuestas, la que considera los artículos, siendo la justificación la siguiente:

ARTÍCULO 1º Se establece en el reglamento vigente que el COSOC es un órgano asesor, lo que es observado por la Contraloría General de la República, quien señala que dicha nominación que no está reflejada en ninguna norma y debido a ello se debe eliminar dicha referencia.

ARTÍCULO 2º Aunque no es una observación de la Contraloría General de la República, se propone cambiar el número de integrantes por estamento, atendiendo que en las dos elecciones del COSOC, años 2012 y 2017, donde en un estamento no se presentaron representantes de las organizaciones constituidas conforme la Ley Nº 19.253, Ley de Indígena, y en el caso de Asociaciones Gremiales, Sindicales y de actividades relevantes, se presentaron en un número mínimo en cada uno de ellos. Asimismo se propone

incrementar aquellas organización que tienen una mayor representatividad en la comuna, tales es el caso de Organizaciones comunitarias territoriales, y, las organizaciones comunitarias de carácter funcional

ARTÍCULO 7° La Contraloría General de la República, requiere modificar este artículo en el reglamento de manera de homologar las exigencias establecidas para los candidatos a Concejales señalado en el artículo 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTÍCULO 8° Se propone modificar este artículo, toda vez que en el actual reglamento no se consignan las excepciones de incompatibilidad que presentan los consejeros.

ARTÍCULO 9° Se propone modificar lo establecido en la letra e) de este artículo, debido a que por error señala el artículo 74, correspondiendo el artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Agrega el Secretario Municipal que los artículos aludidos quedarían de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Teno, en adelante también la municipalidad, tiene el propósito de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

El Consejo Comunal de Organizaciones de lo Sociedad Civil de lo comuna de Teno, en adelante la también la comuna, estará integrado por 18 miembros que se integrarán de la siguiente forma:

- A) **SIETE** miembros que representarán o los organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- B) **SEIS** miembros que representarán a los organizaciones comunitarios de carácter funcional de la comuna;
- C) **DOS** miembros que representarán a las organizaciones de interés público de lo comuna, considerándose en ellos sólo o los personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otro de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadano en lo Gestión Pública.

Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme o lo dispuesto en lo Ley N° 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad o lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.

- D) **DOS** miembros que representarán a las asociaciones gremiales y de las organizaciones sindicales, con presencia en la comuna, y
- E) **UN** representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales D) y E) del presente artículo, podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán ser inferior al doble ni superior al triple del total de concejales en ejercicio en la comuna.

ARTÍCULO 7°

- a) Los cargos de los consejeros serán incompatibles con los cargos que a continuación se señalan con el de consejeros:
Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y
- c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad.

Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes con la Municipalidad.

ARTÍCULO 8°

Los cargos de consejeros serán incompatibles con los de miembro de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, así como con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones

o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que se señala en la letra c) de este Reglamento.
- b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

ARTÍCULO 9°

Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno;
- b) Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier período;
- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 75 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

Una vez terminada la exposición de las modificaciones al Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, la Alcaldesa solicita que se proceda a votar la propuesta dada a conocer por el Secretario Municipal, la que es aprobada con los votos de los consejeros y concejeras Sres. JORGE RODRIGO VALDIVIA JIMÉNEZ, MARGARITA ELIANA CATALÁN VALENZUELA, MARÍA ALEJANDRINA AGUILERA VILLENA, MARTA LUISA ÁLVAREZ CUBILLOS, RODRIGO EDUARDO SOTO RODRÍGUEZ, EDUARDO FRANCISCO PIMENTEL MULLER, MARIA MARCELA HERRERA y la PRESIDENTA del COSOC. Se abstiene de votar el consejero Ss. GUSTAVO JOSÉ GONZÁLEZ MONZÓN y vota en contra el consejero Sr. YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ.

ACUERDO N° 11/2017-2021

APROBAR las modificaciones en los artículos Primero, Tercero, Séptimo, Octavo y Noveno del REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENO.

5.- VARIOS.

PRESIDENTA DEL COSOC

Interviene para solicitar a los Sres. Consejeros presente que confirmen la asistencia a las ceremonias oficiales con que la comuna de Teno conmemora las Fiestas Patrias año 2018, siendo éstas las siguiente: Misa de Acción de Gracias que se realizará en la Parroquia San Juan de Dios de Teno, a las 10:00 horas, Vino de Honor, a las 11:00 horas en salón de la

Parroquia de Teno y al Desfile a realizarse en la Av. Comalle a contar de las 12:00 horas. Confirman la asistencia los Consejeros Sres. YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ, JORGE R. VALDIVIA JIMÉNEZ, MARGARITA E. CATALÁN VALENZUELA, MARÍA A. AGUILERA y EDUARDO F. PIMENTEL MULLER. La consejera Sra. MARÍA M. HERRERA VERA, señala que confirmará su asistencia.

CONSEJERO DON RODRIGO SOTO RODRÍGUEZ

Plante respecto a las falencias que presentarían los planes de contingencias existentes en el establecimientos educaciones, dando como ejemplo situación ocurrida en el Liceo de Teno, ante una explosión ocurrida en una sala de química, donde un alumno resultó afectado, manifestando que los profesores y personal de dicho establecimiento no actuaron de acuerdo a los protocolo que la situación ameritaba, agregando que dicha observación se la dio conocer un bombero quien concurrió a esa emergencia. Asimismo hace mención a la falta de capacitación de los profesores de la Escuela de Teno, quienes no tendrían la preparación necesaria para manejar extintores y actuar en situaciones similares ocurrida en el Liceo de Teno. Al respecto la Presidenta del COSOC da a conocer que le correspondió participar en un simulacro de terremoto en la escuela D- 56, pudiendo constar que los alumnos y personal de dicho establecimiento educación, tienen la capacitación y preparación para actuar con seguridad en situación de emergencia de acuerdo a los protocolos establecidos, agregando respecto a la situación originada en el Liceo d Teno, que informará al Jefe DAEM para que aplique las medidas administrativas necesarias.

Seguidamente el mencionado consejero se refiere a la alta velocidad que se desplazan los furgones escolares y que además llevan niños de pie, añadiendo que debiera existir una actividad fiscalizadora para que los controle. Hace uso de la palabra la Alcaldesa, señalando que actualmente la municipalidad tiene como 34 recorridos licitados y que no hay el número suficiente de personal para cumplir con la labor de fiscalizar, agregando que el director de la respectiva escuela es quien certifica el cumplimiento de los recorridos y velar que los buses cumplan con todas las exigencias para el traslado de estudiante añadiendo, que si un consejero presencia cualquiera situación que pudiese afectar a los alumnos, tales como exceso velocidad, alumnos parados u otro comportamiento indebido, deben hacer la denuncia respectiva donde corresponda y también darla a conocer al director del establecimiento quienes son los responsables de esos medios de locomoción.

Finalmente, ante consulta del consejero Sr. Soto Rodríguez a la Presidenta del COSOC respecto si los consejeros tienen facultada para presentarse en los establecimiento educacionales para solicitar al director información relacionada con los extintores, la mencionada autoridad comunal informa que los consejeros no tienen ninguna facultad al respecto, añadiendo que la información debe dirigirse por escrito a la Alcaldesa quien instruirá al Jefe DAEM para que la entregue al consejero por ese mismo medio.

CONSEJERO DON GUSTAVO J. GONZÁLEZ MONZÓN:

Participa consultado si el municipio recibió una invitación a una reunión que presidió el Ministro don Cristian Monckebehr para todas las municipalidades del Maule, respecto a las prioridades y necesidades de subsidios habitacionales de cada una de las comunas,

señalando que asistieron varias comunas pero Teno no participó. La primera autoridad comunal señala que no recibió ninguna invitación, dando a conocer que ella en compañía de un diputado de la provincia tiene una entrevista agendada con dicha autoridad ministerial para tratar el tema de varios grupos habitacionales que vinieron hablar con ella, debido a que no tienen terreno para postular a una vivienda.

Siguiendo con la palabra, pregunta a la Presidenta del COSOS si se tiene la fecha estimada desde cuando la Ordenanza de Tránsito estaría vigente; al respecto la Presidenta del COSOC manifiesta que todavía no hay una fecha definida, señalando que una vez aprobada dicha ordenanza se deberá otorgar una marcha blanca,. Informa el próximo día miércoles después de finalizada la sesión del Concejo Municipal, los Sres. concejales se reunirán para trabajar en el tema, en la comisión respectiva.

Continuando el consejero Sr. González Monzón, informa que la Secretaría Regional Ministerial de Salud, citó para dar a conocer que la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas está vigente y que las municipalidades deben cumplir una gran tarea, seguidamente consulta a la Alcaldesa que acciones ha realizado el municipio al respecto. La primera autoridad comunal da a conocer que se han llevado a cabo a la fecha una gran cantidad de acciones tales como más de cuatro mil mascotas esterilizadas con fondos municipales más las postuladas agregado, que se gestionó la contratación de un veterinario con fondos SUBDERE, quien está actualmente trabajando desde el 1º de agosto hasta diciembre, él que deberá redactar la ordenanza municipal respectiva, debido a que el reglamento de la ley ya fue publicado; añade la Presidenta del COSOC, que se están postulando a 1.500 esterilizaciones con la implantación de microchip, teniéndose toda la gente inscrita a la fecha.

A continuación el consejero mencionado plantea el problema que se origina en la Av. Comalle, frente al Supermercado Nuevo, donde se produce un taco por la gran cantidad de vehículo que transita por dicha vía dificultando el emplazamiento, situación se origina por el estacionamiento de vehículo al lado norte dificultando con ello el flujo vehicular, seguidamente solicita si la Municipalidad puede intervenir en los estacionamiento del lado norte de dicha calzada. En cuanto a lo solicitado por el consejero aludido, la Alcaldesa señala que dicha vía le corresponde a Vialidad, expresando que se dará a conocer la situación mencionada al Director del citado servicio.

Finalmente el consejero mencionado, da cuenta que la Municipalidad de Romeral tiene implementado simulacros en prevención a una posible erupción volcánica, consultado si la comuna de Teno está preparada para dicha eventualidad, señalando que de producir una erupción siendo afectada también la comuna de Teno. Al respecto la Alcaldesa da a conocer que se ha participado en varias reuniones programándose un simulacro el que se efectuará conjuntamente con la comuna de Romeral, el que se realizará el día 6 de septiembre próximo, informando que se han reunido varias veces donde han participado establecimientos educacional, empresas de la comuna y la municipalidad.

CONSEJERO DON YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ

En su intervención se refiere a algunos acuerdos que se establecieron en la sesión anterior y están señalados en el acta aprobada, y que dice con la creación de un WhatsApp del COSOC, el que a la fecha no se puso en marcha, señalado que la Srta. Encargada de Comunicaciones quedó encomendada de ello. La Alcaldesa solicita a la Administradora Municipal que efectúe las gestiones correspondientes para que a la brevedad sea creado por la periodista.

Continuando con la palabra el consejero, señala que también se había acordado que a esta reunión asistiría la Directora de Obras Municipales quien entregaría algunas directrices en relación a temas ambientales. Al respecto la Primera autoridad comunal informa que la mencionada directora se encuentra en una capacitación.

También señala que se había hablado de confeccionar un plan de manejo para el traslado de las palmeras y árboles para que queden todos conformes cuando se retiren.

Seguidamente se produce un intercambio de opiniones respecto a los temas tratados en el punto varios, oportunidad en que la Alcaldesa señala en cuanto a reuniones y capacitaciones, no habría ningún problema para que los Sres. consejeros se puedan reunir en el salón municipal, agregando, que el caso de necesitar capacitaciones se podría solicitar a la Asesora Jurídica para que prepare y presente algunos temas que sean relacionados con el Consejo.

Concluye la presente sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, siendo las 17:35 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe




MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE COSOC TENO

MEVF/mevf